



Radicado: 11001-03-15-000-2023-01854-00
Accionante: Fredy Hernán López Córdoba
Auto que adiciona al auto admisorio

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado Ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001-03-15-000-2023-01854-00
Accionante: Fredy Hernán López Córdoba
Accionados: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Tema: *Auto que adiciona al auto admisorio de la acción de tutela.*

AUTO QUE ADICIONA

El Despacho encuentra que en el auto por medio del cual se admitió la acción de tutela de la referencia no se vinculó en calidad de terceros con interés a todos los participantes del concurso de méritos realizado en el marco de la Convocatoria 27, para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

En consecuencia, el Despacho dispone,

Primero. Vincular en calidad de terceros con interés a todos los participantes del concurso de méritos realizado en el marco de la Convocatoria 27, para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial. Su notificación se entenderá surtida mediante la publicación de la presente providencia en la página web del Consejo de Estado, de la Rama Judicial, de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, y dentro de las respectivas convocatorias en la página web de la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Segundo. Notificar la presente providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.



Radicado: 11001-03-15-000-2023-01854-00
Accionante: Fredy Hernán López Córdoba
Auto que adiciona al auto admisorio

Tercero. Los anexos allegados se incluirán como archivo adjunto por vía de correo electrónico. Los pronunciamientos de los notificados deberán remitirse por correo electrónico a la dirección indicada por la Secretaría General.

Cuarto. Una vez recibida la información solicitada y cumplido el plazo para que las partes presenten sus informes, la Secretaría General remitirá al despacho –vía correo electrónico– las respuestas y documentos que se alleguen, para resolver.

Quinto. Publíquese la presente providencia en la página web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Con firma electrónica
MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ
Magistrado